

Los carros para los autos de la fiesta del Corpus.

Se vido una peticion Juan de saucedo digo que yo estoy obligado a hazer los carros para la fiesta del Corpus Cristi por precio de seiscientos pesos de oro comun y he dado fianzas para ello. A vuestra señoria pido y suplico mande darme libranza de los dichos seiscientos pesos para que yo pueda luego proseguir mi obra. Juan de salcedo.

Que se libren 600 pesos a Juan de salcedo para los carros.

E visto por la ciudad mando que se libren al dicho Juan de salcedo despina los dichos seiscientos pesos que los cobre el señor alguazil mayor y los haga cobrar de los ynquilinos del tercio primero y se le den al dicho y se dio comision y poder en forma para el dicho effeto y cobranza y que haga lo que le conviniere.

Villete.

Lo que pide Pedro sans.

Entro alonzo dominguez rregidor. Pedro sans vicino desta ciudad de mexico paresco ante vuestra señoria y digo que como parecera por carta de examen de que hare siendo necesario presentacion yo soy maestro examinado por los medicos de sn magestad para curar de todas maneras de hernias y rroturas y piedras y todo lo a ello tocante como es rretencion de urina y otras cosas semejantes enfermedades todas bien frequentes en esta ciudad y tan ordinarias en gente pobre que soy har-to molestado e ymportunado y ocupado de las tales por no auer en esta ciudad ni en todo este rreino otro de mi arte examinado que pueda con suficiencia acudir a ellas. A vuestra señoria suplico que atento a la necesidad que esta rrepublica y los pobres della tienen de mi persona para la cura destas enfermedades y atento a que yo soy casado con cargo de sustentar muger y hijos y no tengo posibles como buenamente pueda acudir desinteresadamente a la multitud de gente pobre que en los ospitales y fuera dellos tienen necesidad de mi persona se sirva de mandar se me señale algun salario el que parezca a vuestra señoria suficiente a mi trabajo aviendo de adistir siempre en esta ciudad con obligacion de acudir gratis a gente necesitada y pobre y por que entiendo que en esto sera nuestro Señor muy seruido y los pobres desta rrepublica rrezeiran buena obra y yo bien y merced no digo mas sino que para esto ymploro el muy yllustre officio de vuestra señoria. Pedro sans.

E visto por la ciudad mando que se de villete para lo suso dicho.

Comision al señor alguazil mayor para cobrar el dinero

Este dia se cometio y dio poder al señor alguazil mayor baltasar mexia salmeron para que cobre el dinero del rreal que pagan los yndios de mexico y san-

tiago para las obras publicas para que cobrados gastar en lo que para que esta diputado y el dicho alguazil acuda a ello.

Este dia mando que se le libre a los maestros oficiales conforme a la peticion y parecer que pesaron el agua ecepto el señor alonzo dominguez que dixo que no se les libre nada atento que no sabe para que fue ni lo que se hizo ni para que efecto se volvio a hazer la medida y se ponga con ello el testimonio de como se mando por el señor visorey y esta ciudad y todo se cosa con lo procesado y fecho en esto.

Los maestros de obras claudio de arciniaga maestro mayor pedro ortiz de uribe rodrigo alonzo de acebedo Juan de paroleda decimos que nosotros hemos sido ocupados muchos dias en tomar y medir el altura del agua que viene a esta ciudad de santa fe presente el señor obrero mayor que sabe lo mucho que en esto se ha trabajado y informara su merced dello. Suplicamos a vuestra señoria se sirva mandar que se nos libre y pague lo mucho que hemos trabajado en ello en que rrecibiremos merced con justicia. Claudio de arciniaga pedro ortiz de uribe rodrigo alonzo dauis Juan de peraleda.

En la ciudad de mexico en el cabildo ocho de abril de mil y quinientos y noventa y tres años quel señor alonzo de valdes rregidor y obrero mayor ynforme de lo contenido en esta peticion y juntamente lo que sera bien se de a diego xuarez yndio maestro que se halla al dicho peso y se traiga al cabildo. Martin alonzo de flandes escriuano mayor del cabildo.

Los maestros contenidos en esta peticion se ocuparon en el peso del agua mas de quinze dias por que la pesaron por atargea como consta de los papeles que estan en poder del escriuano de cabildo en lo qual trabajaron mucho y así me parece se les puede dar a pedro ortiz de uribe que fue el que mas trabajo cinquenta pesos y a los demas a quarenta pesos y a diego xuarez yndio maestro que andubo con ellos doce pesos fecho a catorce de mayo del año de noventa y tres. Alonzo de valdes.

E se mando se libre conforme a lo suso dicho acepto el dicho señor alonzo dominguez como dicho tiene y se le libre en santa maria.

Se difiere para tratar sobre lo que pide bolinga y sobre lo de angulo y se traiga el nombramiento como esta mandado y se de billete.

Este dia el señor corregidor dio rra-

de obras publicas

Que se libbre a los maestros. En cabildo de 29 de he. nero deste año se mando por mexico que se vuelva a tomar el peso del agua.

Villete.

Que se adreze la calzada que va a tlacuba.

zon a esta ciudad de un mal paso en la calzada que va a tlacuba e que la dicha calzada tiene necesidad de rreparo y adrezo y visto mando la ciudad quel señor obrero mayor mande adrezar los malos pasos que ay en toda la dicha calzada y que esto haga sin alzar mano y para el primer dia de cabildo traiga como esta fecho y el señor corregidor acuda a que se haga y lo vea.

Sobre las quantas del señor baltasar mexia.

Este dia el señor baltasar mexia dixo que a cuatro meses y medio que tiene puestas sus quantas en la contaduria para que se hagan y acaben y que pide se hagan y la ciudad mando que se lleve que los diputados las hagan y si no el señor corregidor las haga solo.

Notificose al contador dicho dia testigos Juan salcedo alonzo dominguez.

*El Licenciado Bibero.—Baltasar Mexia Salmeron.—Juan Luis de Rivera.—Alonzo Dominguez.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a veinte y uno de mayo de mil y quinientos y noventa y tres años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico guillen brondat tesorero Juan Luis de rribera alonzo dominguez gaspar perez gaspar de valdes.

Lo que pide Juan vellerino.

Este dia pidio Juan vellerino lo siguiente.

Juan vellerino vezino desta ciudad digo que alonzo de molina procurador desta ciudad con licencia de vuestra señoria se va fuera della a negocios y no a de volver tan presto y en el entre tanto que vuelve y no lo usa el a vuestra señoria pido y suplico me haga merced de proueer me en ella para que en el ynter yo sirva pues a vuestra señoria le es notorio ser yo persona honrrada y benemerita en lo que se me hara merced. Juan vellerino.

E visto se voto en la forma siguiente.

El señor alguazil mayor que no ecediendo de la rreal executoria que le esta notificada sobre el numero de los procuradores que a de auer su voto y parecer es que la ciudad le da licencia por el termino que el otro la tiene y que para esto se traiga la executoria y el numero de procuradores que ay.

El señor alonzo de valdes que se le da licencia para que use el officio de pro-

curador en lugar de alonzo de molina para de aqui a nauidad que el tiempo por que se le dio licencia al dicho alonzo de molina atento a que no es añidir officio nuevo y que el dicho molina es de los qontenidos en la executoria que el señor alguazil mayor rrefiere.

Señor guillen brondat que se de licencia que use vellerino en el ynter.

El señor Juan Luis de rribera dixo que se guarde y cumpla la executoria rreal sobre los doce procuradores que a de aver y que atento que ay muchos mas que esto se debe guardar y cumplir ante todas cosas la rreal executoria por la qual le parece que no se le debe dar el dicho officio.

El señor alonzo dominguez dixo que se nombre al dicho vellerino por el tiempo de la licencia de molina.

El señor gasparperez dixo que su voto es el del señor guillen brondat.

El señor gaspar de valdes que su voto es el del señor guillen brondat atento a que entra este en lugar de ano de los doze de la rreal executoria.

El señor corregidor que se guarde lo votado por la mayor parte con que primero el dicho vellerino use se traiga executoria para ver si se contraviene en lo que dispone y ver si el dicho molina es de los doze o no.

E luego el tesorero. Se vido la confirmacion de los trezientos pesos que en onze de diziembre pasado se mandaron dar a las monjas de la concepcion que es el siguiente.

En la ciudad de mexico a seis de abril de mil y quinientos y noventa y tres años don Luis de velasco & aviendo visto la peticion desta otra parte y lo que en ella pide paula de san geronimo abadesa del convento de nuestra Señora de la Concepcion desta ciudad sobre que se mande al obrero mayor della adreze y haga adrezar los caños del agua que se rrefieren por la falta que las rreligiosas del dicho convento padecen della y lo proveido por el cabildo desta dicha ciudad dixo que lo confirmaba y confirmo mandaba y mando se guarde y cumpla como en ella se contiene y así lo mando poner por auto don Luis de velasco ante mi martin lopez de gaona.

Y con esto se le libre conforme al dicho auto.

Este dia alonzo de valdes que el señor visorrey mandaba que se hiziese camino de cuyuacan tres puentes por donde desagüe el rrio de cuyuacan y se esta haziendo ahora y limpiando y otra camino de atlijuca y otra camino

Confirmacion de los 300 pesos que se libran a las monjas de la concepcion.

Que se adrezan tres puentes en los caminos.

de tlalnepantla y que para las hazer es necesario que se den dineros a gonzalo menendez para que las dichas puentes se hagan de obras publicas.

E ese vido una peticion de gonzalo menendez del tenor siguiente.

Gonzalo menendez de valdes tesoro desta ciudad digo que el obrero mayor libra algunas libranzas en obras publicas para el dinero dellas y yo no tengo de las dichas obras publicas por lo qual suplico a vuestra señoria prouea y mande lo que en esto se debe hazer y de que se paguen las dichas libranzas gonzalo menendez valdes.

Sobre el dinero de obras publicas.

La ciudad mando que para el primer dia de cabildo se traiga el mandamiento quel marquez de villamanrique dio y orden y demas rrecaudos que ay en rrazon de la cobranza del rreal de demasia de obras para que se prouea lo que convenga.

Sobre la cal madera y piedra que se encarece.

Alonzo de valdes dixo quel señor visorrey le mando que dixese a esta ciudad que la cal madera y piedra se avia encarecido de pocos dias a aca en especial cal que la ciudad con toda diligencia acudiese a su señoria a pedir lo que convanga a sus vezinos que su señoria acudiria a la causa con muchos veras.

Que el señor guillen brondat comisario para esto llebe todo lo hecho a su señoria yllustrisima y el estado que tiene y siendo necesario el señor procurador mayor acuda a ello y lo haga conforme a la ncticia que le diere el dicho guillen brondat.

Sobre el maiz del posito el conuendra subillo.

El señor alonzo de valdes dixo quel tuvo la administracion de los maizes del año pasado de noventa y uno y el de noventa y dos el señor alonzo dominguez y que conforme a las cuentas que sobre esto se van tomando por mando del señor visorrey vendiendose el maiz a pezo como se hizo en el tiempo de sus administraciones tiene por sin duda que se ha perdido algun dinero y pues el maiz se ha encarecido en toda la tierra sera bien que el que en el posito se rrepartiere por este año sea a uueve rreales pues para el tiempo es preciso muy comodo y no yra perdiendo siempre el dicho posito.

El señor alguazil mayor dixo que le parece que atento que es este bien publico que no se suba el dicho mahiz por este año pues su merced le dio a esta ciudad haciendo precio señalado para que gozasen del los yndios pobres y los vezinos pobres y que quando se tazo a peso se considero y vio se ganaba dineros como consta del tiempo de gracion de barcola que lo dio a peso y que si ay

alguna perdida el dia de oy constara por las quantas de los señores alonzo de valdes y alonzo dominguez administradores de los años de noventa y uno y noventa y dos y que esta se traiga y se de villete para el primer dia para tratar dello.

E luego dixo alonzo de valdes que desta proposicion que tiene hecha se de noticia al señor visorrey para que prouea lo que fuere seruido.

El señor guillen brondat que se de cuenta a su señoria del señor visorrey de la proposicion fecha por el señor alonzo de valdes y que en lo que toca a subir el maiz de presente es su parecer que no se trate dello por agora rrespecto de la esterilidad del tiempo y de que si se entudiese por los vezinos bastaria causar hambre y que se hallase el maiz que viene a la alhondiga y que para el año que viene podra esta ciudad ynovar si que como oy se vende pierde suplicando al señor visorrey entre y en el dicho posito el maiz de las veinte leguas.

El señor tesoro dixo lo mismo quel señor guillen brondat.

El señor alonzo dominguez dixo lo mismo quel señor guillen brondat.

El señor gaspar perez que se de cuenta al señor visorrey de la proposicion fecha por el señor alonzo de valdes y que no se haga ynnovacion en el precio del maiz como aora esta por las causas que dize el señor brondat.

El señor gaspar de valdes dixo que su voto es el del señor guillen brondat.

Se guarde la mayor parte y el señor gaspar de valdes acuda a dar cuenta desto al señor visorrey.

Que se traiga para otro cabildo lo de pedro sans.

Sobre lo que pide pedro sans.

Este dia entro bonilla ydio fe aver llamado por el villete ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo viernes por la maña a las ocho oras para tratar sobre lo que pide pedro sans y para tratar si ay algo que hazer o ordenar en rrazon de los vinos y para tratar sobre el nombramiento de diego de angulo. El licenciado bivero.

Este dia el señor gaspar perez en nombre del señor don pedro lorenzo de castilla pidio licencia para hazer ausencia de esta ciudad la qual esta ciudad le dio.

Que cada semana de el señor tesoro a cada rregidor para su estanco una pipa de vino hasta tanto que otra cosa prouea y mande la ciudad.

Que se de cada semana una pipa de vino.

Quedese lo que toca al nombramiento de diego de angulo para el primer dia de cabildo y para ello se de villete.

Sobre lo de diego de angulo. Villete.

Sobre el trigo.

Este dia traxeron a este cabildo los señores guillen brondat y alonzo dominguez las diligencias que hizieron en virtud de la comision desta ciudad y mandamiento del señor visorrey sobre el trigo.

Villete.

E visto por la ciudad ordeno que los dichos señores lleven todo lo de suso contenido al señor visorrey y para ello se les entreguen los rrecaudos al señor visorrey y le den cuenta dello y de lo que su señoria ordenare traigan rrazon a este cabildo para lo qual se llame para el primer dia.

Que se paguen los salarios a los que fueron a hazer las diligencias sobre el trigo.

E asi mismo los dichos señores guillen brondat alonzo dominguez dixeran que esta ciudad mando se les pague el salario a las personas que andubieron en la dicha comision y tambien a los mismos señores. E visto por la ciudad mando la ciudad quel contador haga la cuenta de lo que esto monta y fecho se les libre en el alcaide de alhondiga de la harina baltasar sedeño a cuenta de los granos que se pagan de la harina ecepto el señor alonzo de valdez que dixo que el no tiene noticia desto y que por esto no vota en ello.

E luego se le hizo rrelacion de lo que ay en esto y en todo por el que se conforma con el parecer de los demas.

Sobre la fiestas del Corpus.

Quel señor alonzo dominguez llebe la memoria de la danza de gitanos al señor visorrey y lo modere el señor visorrey en quanto al precio.

Villete.

Que se de villete para ver si se ha de tomar el trigo de la almoneda rreal de yzmiquilpa para ver si se tomara el trigo de los rregatones.

Que se adreze la calzada de tlacuba.

Este dia mando la ciudad que atento a que el agua que viene de santa fe daña la calzada de tlacuba se adreze de la cisa desta ciudad del vino y asi lo haga el señor obrero mayor y se gaste lo que en ello es menester para lo suso dicho.

*El licenciado Rivero. — Guillen Brondat. — Juan Luis de Rivera. — Ante mí Martin Alonzo de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a veinte y quatro de mayo de mil y quinientos y noventa y tres años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico guillen brondat alonzo dominguez y gaspar de valdes rregidores.

Entro andres de bonilla portero el dio fe aver llamado a cabildo a los

caballeros rregidores por el villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo esta tarde a las dos oras para hazer la postura y ordenanza del pan y ver la rrespuesta del señor visorrey en rrazon dello el licenciado bivero.

Este dia los señores guillen brondat y el señor alonzo dominguez que en rrazon de lo que la ciudad les ordeno en el cabildo pasado para que llevasen las diligencias que auian fecho en lo del trigo a su señoria y le diesen rrazon de todo y trujesen rrespuesta a esta ciudad de lo que les dixese fueron y le entregaron lo papeles y diligencias y dieron rrazon de los que les mando y aviendolas visto dixo que le parecia que por agora seria bien que la postura del pan se moderase y se le hiziese baxa poniendo tres libras por un rreal y que en rrazon dello esta ciudad hiziese ordenanza para que se pregonase la qual fuese que el que ecediese de dar las dichas tres libras de pan por un tomin yncurriese en pena de destierro y prohibicion de su oficio tantas leguas desta corte quales a la ciudad le pareciese convenir y por tanto tiempo y que en la tal ordenanza no se tratase de pena pecuniaria y que hecha por esta ciudad se le llevase para confirmalla que lo haria y que esto le parecia convenir y que en quanto al tomar aora la ciudad trigo de rregatones o de ysmiquilpa de su magestad para fundar el posito de trigo y harina le parecia se dexase por ahora hasta el mes de agosto proximo que viene y que entonces se podrian comprar veinte o treinta mil hanegas de pan de quien se hallase a mas acomodado precio y fundar el dicho posito de una vez pues aora era fuera de tiempo y no auia tanta necesidad que obligase a eso que esto le parecia que la ciudad ordenase lo que mas conviniese en todo.

E visto por la ciudad dixo quel señor guillen brondat conforme al rrecaudo y lo que dixo el señor visorrey haga la ordenanza y postura y la llebe a confirmar a su señoria yllustrisima y el escribano de la deputacion la haga y la pregone y en lo demas del posito del rresto se rreserve para el tiempo que dize y que el señor guillen brondat administrador del lo acuerde para el dicho tiempo.

El señor corregidor dixo que oy dicho dia el señor visorrey le llamo y le dixo lo propio que ha rreferido el señor guillen brondat y le dixo a su señoria que le parecia que por la primer vez era mu-

Sobre el trigo.

cho rigor el destierro y que bastaria que la primera vez fuese la pena pecuniaria y la segunda destierro con lo qual se prevendria bastantemente a lo uno y a lo otro y que con mas cuidado las personas a cuyo cargo fuese la execucion de la dicha ordenanza lo harian y el señor visorrey rrespondio que se hiziese lo que mas pareciese convenir y ansy a el le parece que esto conviene y que se suplique al señor visorrey asi lo proueva y mande y que para ello se llebe lo acordado por la ciudad y lo que a el le parece para que en lo uno y en lo otro prouea y mande lo que mas fuere seruido para que se guarde y cumpla y execute. E visto por la ciudad mando que se de testimonio y lo llebe el señor guillen brondat al señor visorrey para que se haga aquello que su señoria mandare.

*El Licenciado Bivero. — Guillen Brondat. — Ante mi Martin Alonzo de Flandes.*

*En la ciudad de Mexico a veinte y ocho de mayo de mil y quinientos noventa y tres años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de Mexico tesorero geronimo lopez alonzo de valdes guillen brondat juan luys de rribera alonzo dominguez gaspar perez gaspar de valdes.

Este dia entro andres de bonilla portero el qual dio fe auer llamado los caualleros rregidores por el villete que dio el señor corregidor para tratar lo que pide pedro sans y sobre el nombramiento de diego de angulo.

Este dia acordo la ciudad quel señor tesorero geronimo lopez suplique al señor visorrey se sirua de mandar dar peones y oficiales los que fueren necesarios para proseguir la obra del arqueria de chapultepec por ser de mucha ymportancia y estar en mucho rriesgo sino se prosigue y continua sin alzar mano della y por que al señor alonzo dominguez le estaba encargado acudiese a ello con salario y despues tomo nuevo acuerdo la ciudad ordenando que cada rregidor por meses fuese superintendente de la dicha obra y sin salario de lo qual se apelo para la rreal audiencia por el dicho señor alonzo dominguez y se mando pasar el proceso y hacer rrelacion para que se vea y determine lo que se ha de guardar se su-

plique al señor visorrey mande que mañana sabado se vea el pleito y determine para que se entienda la persona que a de adistir a la dicha obra a lo qual asi mismo acuda el señor procurador mayor para que se vea y determine.

Este dia mando se den treinta brazas de piedra de la que han de entregar los padres de la compañía al señor tesorero geronimo lopez para que lastenga en deposito para lo que se le ordenare por esta ciudad las quales ha de poner en el desembarcadero de chapultepec donde estan obligados los dichos padres de la compañía a ponella a su costa.

Salio del cabildo el tesorero geronimo lopez.

Que se de billete para el primer dia de cabildo para tratar sobre la postura que ha hecho bartolome palomo en la manteca en veinte onzas por el rreal.

Bartolome palomo digo que pongo veinte onzas de manteca por un tomin desde el dia que se rrematare hasta el dia de pasqua florida que viene. A vuestra señoria suplico se me admita esta postura con condicion que otro ningun tocinerio la pueda pesar en su casa en la plaza ni otra parte por que con esta condicion le hago e no de otra manera y el rremate sea dentro de nueve dias y pido justicia bartolome palomo.

Este dia se vio una peticion de pedro moran por los labradores que la siguiente. Pedro moran por los labradores digo que en la rreal audiencia se trata pleito por su parte con el fiscal del rrey nuestro señor pretendiendo que el trauajo de los yndios tapisques de rrepartimiento se vuelvan a quatro rreales como solia rrespecto del poco trauajo y la necesidad grande en que estan los dichos labradores y no poder sustentar sus haciendas por ser muy ecesivo el precio de los seis rreales que se les mandan dar por seis dias de trauajo y tambien por que por experiencia se ve el gran daño y perjuizio que ha venido a toda la rrepublica despues que se pusieron a los dichos seis rreales por auerse encarecido todas las cosas y generos de mercaderias de la tierra y las que los dichos yndios crian y cogen y tratan y contratan y el trigo mahiz y otras semillas porque no pueden sembrar ni coger los dichos labradores por lo dicho y por las muchas costas y gastos y por que este pleito es en pro y utilidad de todo el comun y rrepublica. Suplico a vuestra señoria por su parte prouea y mande quel procurador mayor salga a la causa dando poder para seguirla al que por parte de los dichos la siga pues es a

Que se den 30 brazas de piedra al tesorero geronimo lopez.

Villete.

Los labradores sobre los seis rreales cada semana que se dan a los yndios.

costa de los suso dichos la qual esta rrecibida a prueba y en ello rrecibirá merced con justicia que se pide. pedro moran.

Villete. E visto por la ciudad mando que se traiga lo que hay en rrazon desto y se de villete para ello.

Este dia el señor alonzo dominguez dixo que llevo el rrecaudo que esta ciudad le mando a veinte y uno de mayo al señor visorrey sobre el nombramiento de diego de angulo a que esta ciudad tiene nombrado a gonzalo menendez de valdez y le rrespondio el dicho señor visorrey que estaba muy bien que esse salario cesase y que pues la ciudad tenia ya nombrado a gonzalo menendez para rrecebir los materiales que ese se encargaria desotro tambien.

E despues la ciudad auiendo visto en ello dixo que auiendo visto el rrecaudo del señor visorrey y el nombramiento de gonzalo menendez y su ynstrucion es su voto y parecer del señor alguazil mayor que se rrevoque el nombramiento de diego de angulo para que no corra el salario y que los materiales que auian de entrar en poder de diego de angulo entren en poder de gonzalo menendez valdez conforme a su nombramiento y yo el presente escriuano se lo notifique luego al dicho diego de angulo y gonzalo menendez lo que la ciudad determina.

Notifícase ambos dicho dia.

El señor alonzo de valdez lo mismo.

El señor guillen brondat lo mismo.

El señor alonzo dominguez lo mismo.

Conforme la ciudad. El señor gaspar perez lo mismo y todos los caualleros rregidores fueron de acuerdo en ello.

Sobre lo de la fiesta del Corpus Cristi. Este dia el señor alonzo dominguez dixo que llebo al señor visorrey a luys lagarto a concertar la danza de los gigantes y lo concerto en trezientos pesos por la orden de la memoria que la ciudad mande librar luego lo suso dicho y mas las sedas con que se han de vestir y tambien quien a de pagar la herramienta de los carros que suplica a la ciudad mande se libre.

El alguazil mayor que se libren los trezientos pesos para lo de los gigantes y para lo que toca a la seda y para pagar la herramienta de los carros asi mismo se libre y que estos se cobren de los propios y rrentas desta ciudad por mi el presente escriuano adistiendo a ello el comisario desta causa que el señor alonzo dominguez pagando a las partes y dando fe de la paga y esto fecho se traiga a la ciudad para que se tome questa a los ynquilinos della atento questa ciudad no tiene mayordomo y

consta al señor corregidor como justicia que estar apelado del nombramiento de francisco hidalgo y pendiente en la rreal audiencia y que si alguna libranza en el se hiziere o oviere hecho no pare perjuizio a esta ciudad y que como juez que prouea justicia en el caso si alguna libranza en el se hiziere y asi lo pide y este es su voto.

El señor alonzo de valdes que para esta tarde se traiga todo lo que ay en rrazon del nombramiento de mayordomo para que visto se prouea lo que conuenga y se de villete para ello.

El señor guillen brondat que se libre lo tocante a la fiesta para que lo pague el mayordomo desta ciudad y no se rremita la cobranza de propios a persona alguna atento a que francisco hidalgo esta nombrado por tal mayordomo y ha dado fianzas llanas y abonadas y estan aprobadas por este cabildo y a que a las personas que se pueden nombrar para cobradores no tienen dadas ningunas fianzas y no embargante questa ynterpuesta apelacion para la rreal audiencia justo atento a la necesidad presente use en el ynter si alguno le ha de usar el oficio de mayordomo francisco hidalgo atento que esta nombrado y ha afianzado como dicho tiene y a que es ir contra los propios y rrentas desta ciudad cisa y portales hara novedad para eosa que no corre rriesgo en mandar que la haga el dicho francisco hidalgo atento a lo dicho y lo que corre en los demas que nombran que cobren por que no tienen dadas fianzas ni se ha nombrado juridicamente ni conforme a ordenanzas desta ciudad y solo sirve de querer por pasion particular desacreditar dicho mayordomo y poner en contingencia toda su hazienda cosa que se deberia mirar en no hacelle con mucho cuidado y es su parecer que en el dicho se libre y no en otro.

El señor alonzo dominguez dixo que de aqui al dia de corpus faltan diez y ocho dias y que para auerse de hazer la fiesta es necesario dar luego rrecaudo que suplica a esta ciudad que luego paguen dese dinero de los propios o del mayordomo o de quien lo tuviere.

El señor gaspar perez que atento a la necesidad se libre en el mayordomo para que los pague de cualquiera alcance o deuda que debiere o de qualquiera cosa que fuere a su cargo.

El señor gaspar de valdes dixo que del nombramiento que esta ciudad hizo al dicho francisco hidalgo mayordomo se ynterpuso apelacion por el señor alguazil mayor y esta mandado se lleve